



K:\Secretaria\SEGEXP\2018\01 Personal\04 Bolsas empleo temporal\002 Bolsa TAG\71.Edicto resolución constitución bolsa.doc

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de abril de 2019, se ha resuelto la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnicos de Administración General, con el siguiente contenido:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE CONSTITUYE BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Visto el expediente que se instruye para la constitución de Bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General, para cubrir las necesidades de cobertura temporal que surjan al respecto en el Ayuntamiento de Canals procede adoptar la presente Resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2018, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la formación de Bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de Técnicos de Administración General.

2. El proceso selectivo se ha llevado a término los días 19 de febrero y 5, 14 y 26 de marzo de 2019, elevándose propuesta por el tribunal a efectos de que quedaran incluidos en la citada bolsa a favor y por el orden de preferencia siguiente:

Nº	Apellidos y nombre
1	Ana Gema Aviñó Martínez

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía en virtud de lo previsto por el artículo 21.1, letras “g” y “h” de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

B) Se han seguido las bases que rigen la convocatoria conforme a lo previsto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2018.

C) Considerando lo dispuesto por el artículo 37 y concordantes del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

En virtud de cuanto antecede, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Atendiendo al acta suscrita por el Tribunal de selección, que obra en el expediente de razón y al orden de prioridad obtenido por la puntuación alcanzada, declarar que la bolsa estará constituida por los siguientes aspirantes en el orden de preferencia que se indica:

Nº	Apellidos y nombre
1	Ana Gema Aviñó Martínez

SEGUNDO.- La creación de la presente bolsa de trabajo anula las anteriores existentes y no implica necesariamente la existencia de necesidades de nombramientos. Será válida hasta que se agote o se apruebe una nueva bolsa.

TERCERO.- Hacer constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en ambos casos desde el día siguiente a la publicación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, de la presente, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Todo ello sin perjuicio de ejercer cualquier otro recurso que estime procedente (D.I 0401S01.D19).”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Canals a 1 de abril de 2019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



-RICARDO REQUENA I MUÑOZ-